



Universidad Nacional de Lanús

00 27 / 16

Lanús, 01 JUN 2016

VISTO, el expediente N° 1012/16 de fecha 20 de Mayo de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N° 59/16 cuyo objeto es la "Reparación del Sistema Antihurto de la Biblioteca", conforme constancias obrantes en el expediente del Visto;

Que, en razón de la naturaleza del servicio solicitado, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Adjudicación Simple por Desarme, Traslado o Examen Previo, en los artículos 26 y 143 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la firma "Mollón SA";

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura y opinión del área requirente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 59/16, a la firma "Mollon SA" (N° CUIT 30-53022673-1), por un monto total de \$25.600,00 (Veinticinco Mil Seiscientos Pesos), por resultar conveniente, en términos económicos, a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa- Adjudicación Simple por Desarme, Traslado o Examen Previo N° 59/16 referente a la "Reparación del Sistema Antihurto de la Biblioteca", regulado por los artículos 26, 143 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente contratación.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa- Adjudicación Simple por Desarme, Traslado o Examen Previo N° 59/16, a la firma "Mollon SA" (N° CUIT 30-53022673-1), por un monto total de \$25.600,00 (Veinticinco Mil Seiscientos Pesos).



0027 / 16

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.16.3.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ad